



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 191 DE 19
(DIC. 28 1959)

Por el cual se modifica el Art. 4o. del Decreto No. 185 de 1959, expedido por este Despacho, orgánico de las riñas de gallos.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. Unico.- El artículo 4o. del Decreto No. 185 de 1959, expedido por este Despacho, por el cual se organizan las riñas de gallos en el Municipio, quedará así:

" Art. 4o.- De conformidad con el Artículo 435 del Código de Policía de Santander, las galleras no podrán funcionar sino los sábados de cada semana, de las nueve de la mañana a las seis de la tarde.-- En los días feriados y en los de regocijos públicos, podrán funcionar en las horas indicadas.--"

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a DIC. 28 1959

El Alcalde,



RAFAEL E. PEREZ MARTINEZ

El Secretario,



LUIS REYES DUARTE.-